



HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
Dependiente del Ministerio de Salud
Provincia de Catamarca



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas

ACUERDO ESPECÍFICO

- - - Entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca representada por su Decano Carlos Humberto Savio, con domicilio en calle Maximio Victoria 55, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca por una parte, en adelante la "FACULTAD", y por la otra, el Hospital Interzonal San Juan Bautista, representado por la Sra. Directora General Dra. Liliana Fazio y por el Sr. Director de Mantenimiento Arq. Luis Vargas, con domicilio en Avda. Mariano Moreno N° 50 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en adelante denominada "EL HOSPITAL", acuerdan celebrar el presente convenio específico sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo específico tiene como objetivo llevar adelante trabajos de ensayos para certificar la calidad del funcionamiento del equipamiento médico instalado en EL HOSPITAL. Para las tareas inherentes la FACULTAD pone a disposición el Laboratorio de Metrología y Ensayos. Cabe aclarar que estos ensayos NO se llevarán a cabo con personas sino que se utilizarán instrumentos electrónicos diseñados para tal fin y que este tipo de pruebas NO pone en riesgo la integridad física ni el buen funcionamiento de los equipos estudiados.-----

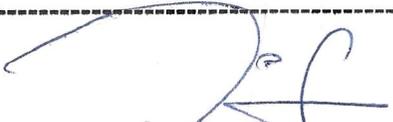
SEGUNDA: La FACULTAD asigna para la realización de las tareas y coordinación de los trabajos a las Ingenieras Odile Londero y Paola Beltramini y al Ingeniero Gonzalo Lizárraga. EL HOSPITAL designa como coordinador al Ingeniero Ricardo Barroso.-----

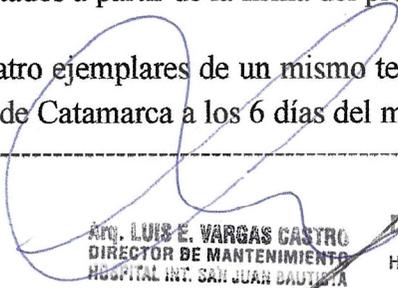
TERCERA: La FACULTAD presentara al finalizar los ensayos y mediciones un informe con la memoria de los trabajos realizados y las conclusiones. -----

CUARTA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos y diferencias que pudieran presentarse en el planteamiento y ejecución de los trabajos conjuntos. -----

QUINTA: La FACULTAD no recibirá remuneración por los trabajos realizados, los cuales se desarrollaran dentro de los 10 meses contados a partir de la firma del presente acuerdo. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 6 días del mes de Agosto de 2012.


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Arq. LUIS E. VARGAS CASTRO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA


Dra. LILIANA E. FAZIO
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA